REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0173
Sevilla – Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN PABLO GIRALDO HURTADO
CESIONARIA: NATALIA GIRALDO HURTADO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL
RADICACIÓN: **2017-00289-00**

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este despacho a emitir pronunciamiento con respecto al memorial allegado el día 26 de enero 2023, por la parte actora, visto a folio 77 del expediente digital.

ANTECEDENTES

Solicita el extremo activo, **REQUERIR** al pagador de la COORDINACION DEL AREA TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE CALI VALLE y/o quien haga sus veces, para que se sirva indicar el estado en que se encuentra la solicitud de medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado señor CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL (C.C 14.892.101), como servidor de la Rama Judicial en calidad de Escribiente del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, la cual fue comunica mediante oficio Nro. 1161 del 17 de octubre de 2017, lo anterior para continuar con el respectivo trámite.

Así pues, procede esta Judicatura a proferir ordenamiento consistente en Requerir al pagador de la COORDINACION DEL AREA TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE CALI VALLE, para que se sirva informar a este Despacho lo pertinente a la causa ejecutiva en el sentido de hacer claridad del turno en que se encuentra o si ya tiene capacidad de pago para proceder a realizar los descuentos por nómina del aquí ejecutado .

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: Librar Oficio al pagador de la COORDINACION DEL AREA TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE CALI VALLE y/o quien haga sus veces, para que se sirvan dar respuesta al oficio

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Nro. 1161 del 17 de octubre de 2017, **REQUIRIÉNDOLO,** para que en el ***término de diez (10) Días***, a partir del recibido de la comunicación se sirva informar el estado en que se encuentra la solicitud de medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado señor CARLOS ALBERTO CATAÑO CARVAJAL (C.C 14.892.101), como servidor de la Rama Judicial en calidad de Escribiente del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, la cual fue comunica mediante oficio Nro. 1161 del 17 de octubre de 2017, así como lo referente al turno en que se encuentra la misma o si ya tiene capacidad de pago para proceder a realizar los descuentos por nómina del aquí ejecutado. **LIBRESE OFICIO efectuado el requerimiento.**

SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante, para que una vez, enviado el oficio, allegue a esta Judicatura prueba del mismo, ya sea del envío por email o de la copia cotejada de la original además de ello la GUÍA CUMPLIDA del envío.

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 014 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6ecc8769aaeff2bec74ab7a01c955cde18c423dcb1a634a656d584c9bafdb0**

Documento generado en 31/01/2023 11:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica